



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 068 -2009-PCM/PNADP-GAD

Lima, 04 de noviembre de 2009

VISTOS:

El Expediente N° 2009-E01-004247, con los Informes N°s 758 y 752-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG, ambos del 2 de noviembre de 2009, el Memorado N° 788-2009-PCM-PNADP-GPP del 28 de octubre de 2009 y el Proveído de la Gerencia de Administración del 2 de noviembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero de 2009, la entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS para el Año 2009, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2009- PCM/PNADP-DE y modificatorias, consignándose con el número de referencia 07, la realización de una Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica correspondiente al "Suministro de Combustible para la Sede Regional Puno", por un valor estimado ascendente a S/. 67,716.00 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0028-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 y para la flota vehicular de la Sede Regional de Puno" aprobado el 2 de noviembre de 2009, cuenta con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado que sustenta la determinación del valor referencial actualizado que asciende a S/. 67,716.00 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles) y con la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 788-2009-PCM-PNADP-GPP;

Que, el Titular de la Entidad debe designar un Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección de Adjudicación Directa que se realice bajo el régimen establecido por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 27° y 31° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE del 18 de marzo de 2009, la Dirección Ejecutiva delegó al responsable de la conducción de la Gerencia de Administración, entre otras, la facultad de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales, Comités Especiales Permanentes y Comités Especiales Ad Hoc que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el Programa, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, de los cuales, uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes y servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y deberá elaborar las Bases y elevarlas a la autoridad competente para su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

...///

///...

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución de Administración que designe a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0028-2009-PNADP: Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0028-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 y para la flota vehicular de la Sede Regional de Puno", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con el visto de la Gerencia de Asuntos Legales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y estando a la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0028-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 y para la flota vehicular de la Sede Regional de Puno", de acuerdo con el siguiente detalle:

Titulares

- Presidente: Señor Perci Noris Pinto García.
- Miembro : Señor Manuel Castro García.
- Miembro : Srta. Karla Silvia Calderón Leyva


Suplentes

- Presidente: Señora Margoth Gómez Camero.
- Miembro : Señor Jess Jairsino Navarro Cotaquispe
- Miembro : Señor Julio Antonio Gonzales Cárdenas

Artículo 2°.- El Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0028-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 y para la flota vehicular de la Sede Regional de Puno", tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Logística la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0028-2009-PNADP: "Suministro de combustible: gasolina de 90 octanos y petróleo diesel 2 y para la flota vehicular de la Sede Regional de Puno", así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité Especial.

Regístrese y comuníquese



LIC. ARMANDO E. FIGUEROA SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres - JUNTOS